

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 855.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la propuesta de realización de un diagnóstico en el ámbito del Fuero Civil del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con metodología participativa mediante el cual los empleados de los juzgados pertenecientes al referido fuero, puedan dar cuenta de su percepción de las problemáticas planteadas en la demanda, a que causas las atribuyen y posibles soluciones a la misma, efectuada por los Licenciados Florencia Bourguet, Eber Miglierina y Juan Miguel Flores y la Srta. Iraí Álvarez, ante la convocatoria formulada al respecto por la Dirección de Gestión de Calidad, en el marco de la aplicación de la norma ISO 9001-2015 referente a Sistemas de Gestión de Calidad, para trabajar aspectos relacionados con el Requisito 7.1.4 de la mencionada norma, concretamente el logro de un ambiente adecuado para el desarrollo de las tareas del personal en función de los objetivos últimos de la organización, dado que en ese sentido se han detectado situaciones de conflictos interpersonales, dificultad en la asunción de determinados roles, problemas en la comunicación, lo cual estaría perjudicando la celeridad de los procesos judiciales.-

Que tal propuesta se fundamenta en que el diagnóstico participativo forma parte de una metodología de indagación mayor denominada Investigación Acción Participativa (IAP) y la misma plantea un modo de estudio y acción para mejorar las situaciones colectivas, basando la investigación en la participación de los propios colectivos a investigar. La potencialidad de los métodos colectivos de investigación reside en la posibilidad de aumentar el desarrollo óptimo del grupo

con el cual se trabaja, promover referentes, solucionar problemas de acuerdo a su grado de prioridad, estimular la autoayuda y reforzar el espíritu de solidaridad y colaboración entre los miembros del grupo. Al mismo tiempo la participación permite contrarrestar el corporativismo favoreciendo la mediación entre los sujetos a través de la corresponsabilidad, solidaridad, las relaciones de confianza, la seguridad y el entendimiento con los otros.

Que la metodología del referido diagnóstico que se iniciará respecto de un Juzgado del Fuero Civil y consistirá en:

- Una sesión colectiva de presentación de la propuesta y planteamiento de los objetivos de trabajo.
- Entrevistas individuales semiestructuradas voluntarias al personal del juzgado con el que se inicie (2 semanas aproximadamente).
- Una sesión colectiva de elaboración de flujograma del proceso de trabajo (fines de noviembre aproximadamente).
- Una sesión colectiva de devolución a los empleados de la información recabada para su discusión y ajuste de los resultados obtenidos. (primera quincena de diciembre aproximadamente).
- Elaboración y elevación del informe de diagnóstico participativo con sugerencias de trabajo en función de la demanda. (fines de diciembre aproximadamente).
- De acuerdo a la satisfacción de la Organización con los resultados obtenidos se podrá acordar la continuación de la propuesta en los restantes juzgados del Fuero Civil.

ACORDARON: 1) AUTORIZAR la realización de un diagnóstico en el ámbito del Fuero Civil del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con metodología participativa mediante el cual los empleados de los juzgados pertenecientes al referido fuero, puedan dar cuenta de su percepción de las problemáticas planteadas en la demanda, a que causas las atribuyen y posibles soluciones a la

misma, a realizar por los Licenciados Florencia Bourguet, Eber Miglierina, Juan Miguel Flores y la Srta. Iraí Álvarez, ante la convocatoria formulada al respecto por la Dirección de Gestión de Calidad en el marco de la aplicación de la norma ISO 9001-2015 referente a Sistemas de Gestión de Calidad, para trabajar aspectos relacionados con el Requisito 7.1.4 de la mencionada norma.-

II) ESTABLECER que el referido diagnóstico inicie en el Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, según el cronograma propuesto que comunicará la Dirección de Gestión de la Calidad y que de acuerdo a la satisfacción con los resultados obtenidos el Superior Tribunal podrá disponer la continuación de tal trabajo de diagnóstico en los restantes juzgados del Fuero Civil.

III) DISPONER que por Dirección Contable y Dirección de Gestión de Calidad se arbitren los medios pertinentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo y para el pago de los honorarios correspondientes.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-